

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CON HISTORIAL REGISTRAL

DATOS DE LA CERTIFICACIÓN	
NCI	Modalidad de ingreso
202200220935	Web
Fecha y hora de la certificación	
12/09/2022 11:10:59 T.CENTRO	

CERTIFICACIÓN

Esta oficina se encuentra inscrito:

Denominación: IMPULSORA DE DESARROLLOS AVANZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con folio mercantil electrónico: N-2017005570

Con domicilio social en: Toluca, Estado de México.

Objeto social:

1.- Operar como inmobiliaria, constructora, pudiendo adquirir, enajenar, explotar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y suburbanos, toda clase de derechos reales sobre los mismos;- 2.- Fraccionar, construir, urbanizar, subdividir y fusionar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros.- 3.- Girar en el ramo de las comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie, prestar servicios de asesoría legal, fiscal, publicitaria y promocional en relación con la compraventa, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otro tipo de negociaciones permitidas por la Ley con bienes inmuebles, incluyendo enunciativa más no limitativamente casas, edificios, condominios, fraccionamientos, parques industriales, desarrollos turísticos; 4.- Elaborar, diseñar y prestar servicios de asesoría en proyectos de construcción de casas, edificios, oficinas, condominios, clubes en general, fraccionamientos, parques industriales y desarrollos turísticos; prestar servicios de asesoría en materia administrativa, cobranzas respecto de cualquier aspecto que comprenda construcción y desarrollo de condominios, oficinas, fraccionamientos, clubes, parques industriales y desarrollos turísticos.- 5.- Prestar o contratar los servicios técnicos consultivos y de asesoría así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de éstos fines, especialmente lo relacionado con la arquitectura y la construcción; 6.- Dar y recibir en arrendamiento por compraventa o por cualquier medio permitido por la Ley Hipoteca, equipo y transportación para la construcción.- 7.- Analizar precios relacionados con la construcción, diseño y obras de arquitectura que la sociedad realice; 8.- Cobrar por comisiones, representaciones, compra, venta y comercio en especial, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de cualquier tipo de bienes; 9.- Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el presente objeto, 10.- Dar y tomar en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley, incluyendo obligaciones y bonos;- 11.- La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal; Recibir o conceder préstamos y créditos con o sin garantía, sea prendaria hipotecaria, otorgar avales, realizar toda clase de inversiones permitidas por la Ley y emitir toda clase de títulos de crédito y cualquier otra clase de evidencia de adeudo o promesa de pago, expedidas en la República Mexicana o en el extranjero a nombre propio o de terceros.- 12.- La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, nacionales o extranjeras; 13.- La adquisición, arrendamiento y uso por cualquier título legal, de toda clase de bienes muebles, maquinaria, materias primas y de los inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades.- 14.- Promover, constituir, organizar y tomar en participación en el capital y patrimonio

Toluca

Certificado inscripción con historial

20220022093500HC

Número Único de Documento

de todo tipo de sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, ya sea en su constitución o con posterioridad a ésta;- 15.- En general la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza, que se relacionen con su objeto social.- 16.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar en participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacional como extranjera, así como participar en su administración o liquidación.- 17.- Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley. -18.- Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar por cuenta propia o a favor de terceros cualquier título a valor ordinario que la Ley permita.- 19.- Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías específicas; emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones propias o terceros o de los títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por tercero.-20.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles.- 21.- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor concesiones para todo tipo de actividades.- 22.- Compra venta de acciones y partes sociales de otras empresas relacionadas con el ramo y permitidas por la Ley.- 23.- La celebración de todos los actos y contratos, civiles o mercantiles que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.- 24.- Participar y coadyuvar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales competentes en la elaboración de los planes y proyectos de desarrollo urbano.- 25.- Promover y propiciar que los planes de desarrollo urbano tengan una visión integral regional o metropolitana, buscando que impacten favorablemente el crecimiento y ordenamiento territorial, y que contribuyan al desarrollo económico de las diferentes ciudades y municipios del Estado de México.- 26.- Convertir este desarrollo económico en una mayor generación de empleos y recaudación fiscal, y principalmente, en una clara mejora de la calidad de los servicios de la población y de su calidad de vida.- 27.- Generar y mantener un estrecho vínculo con las Dependencias y Organismos estatales y municipales que le permitan a la Asociación, promover una legislación favorable a la actividad inmobiliaria y evitar legislaciones adversas.- 28.- Participar de manera activa con las diferentes Dependencias y actores políticos vinculados con el desarrollo inmobiliario en el Estado de México que permitan a los miembros de la sociedad agilizar y concretar trámites durante el proceso de desarrollo de sus proyectos.- 29.- Colaborar con las comunidades beneficiadas por las inversiones realizadas por los desarrolladores, para que las obligaciones impuestas a éstos por los Estados o Municipios sean designadas y ejecutadas en beneficio de las comunidades donde se realizan los desarrollos. - 30.- Representar a los Asociados ante diferentes Dependencias y Organismos Públicos Federales, Estatales y Municipales, con competencia en temas de Desarrollo Urbano, para presentar requerimientos generales y específicos del Sector, buscando soluciones integrales desde una perspectiva Pública, Empresarial y Social.- 31.- Promover el desarrollo periódico de exposiciones y ferias con la participación de: fabricantes, especialistas, proveedores y contratistas de la industria de la construcción, sobre sus ofertas de productos y servicios, que permitan dar a conocer a los Asociados, actualizaciones, novedades, características y precios, asegurando las mejores condiciones para los miembros de la sociedad. - 32.- Promover el desarrollo de foros temáticos, seminarios, capacitación, simposios, con funcionarios públicos y especialistas reconocidos en todos aquellos temas de interés para Desarrolladores Inmobiliarios que sean parte de la sociedad. - 33.- Presentar ante organismos y dependencias federales, estatales y municipales propuestas e iniciativas de Ley y normas que permitan mejorar y mantener un crecimiento ordenado en el Estado a través de los planes de desarrollo urbano.- 34.- Asesorar a las distintas personas morales, asociaciones, sociedades, cámaras, inversionistas y público en general, etcétera en temas de normatividad, tramitología, usos de suelo, restricciones, cumplimiento y apego a la normatividad aplicable en los planes de desarrollo urbano estatal y municipales vigentes.- 35.- Crear vínculos y comunicación estrecha con Confederaciones, Consejos, Cámaras Asociaciones Estatales, Empresas Certificadoras, Instituciones Financieras, Instituciones Públicas y Privadas, entre otros, sean Estatales, Nacionales e Internacionales.- 36.- Promover la imagen de la industria inmobiliaria del Estado. Para la realización del objeto anterior la sociedad tiene capacidad para: 1.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios; 2.- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; 3.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal; 4.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; 5.- Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dentro y fuera de la República Mexicana, derechos reales y personales; 6.- Contratar al personal necesario; 7.- Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías por obligaciones propias o

Toluca

Certificado inscripción con historial

20220022093500HC

Número Único de Documento

de terceros; 8.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos permitidos por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

Duración: Indeterminada
Fecha de registro: 23/01/2017 02:08:49 T.CENTRO
Bajo el número de control: 202200220935

CERTIFICA

Nombre

Daniela Hernandez Olvera

Firma

773d9436cd6233ea11fd24a9505c036e900d64e9

FIRMA ELECTRÓNICA DE LA SE

Cadena original	Sello de tiempo	Caracteres de firma
PnRNHZULHdWTPjMOdEK+oVWIRsA=	20220912155637.027Z	nlpLSrllcjA/Ko6vSSqgCyeco2NwpeXcgjBUhx+I4Wz +a8s46siBbXVI8HgWzh4axk1+ +9bMTNjby5ZGLgUYJmfn/ d2P45gQ7DeVnScHFUuoBAGAUgllsNAsjQ6bmskF(WVvrASfTt4i9Wx3h4wNP4GxidO8MBn/ bxqUILBojDndnJtc2Zs3aU+y5IXvob8Ox8UonuZ/JF +iVPhGEd3hpP3UayuweeEz0HA9u0kKpzRjqBt/ UXhrdJYveH9KFOPUDZAX +1fXwOgavAQRshPmYutYWWaAAzb84y/CCSYcHq +d89qkJjX6wps3dDD8Y5it4hyg3Ji5094QZg==

Toluca

Constitución de Sociedad

20220022093500HC

Número Único de Documento

M4 - Constitución de sociedad

Sociedad mercantil

Sociedad Anónima

Modalidad de capital variable

Si No

Por instrumento No. 25,478

Volumen: 822

De fecha: 10/08/2016

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: ANABEL UGARTE REYES No. 94

Estado: México Municipio: Toluca

Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

IMPULSORA DE DESARROLLOS AVANZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Con duración Indeterminada

Domicilio en: Toluca, Estado de México.

Entidad México Municipio Toluca

Objeto social principal

1.- Operar como inmobiliaria, constructora, pudiendo adquirir, enajenar, explotar o tomar en arrendamiento o subarrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos y suburbanos, toda clase de derechos reales sobre los mismos;- 2.- Fraccionar, construir, urbanizar, subdividir y fusionar toda clase de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros.- 3.- Girar en el ramo de las comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie, prestar servicios de asesoría legal, fiscal, publicitaria y promocional en relación con la compraventa, arrendamiento, subarrendamiento y cualquier otro tipo de negociaciones permitidas por la Ley con bienes inmuebles, incluyendo enunciativa más no limitativamente casas, edificios, condominios, fraccionamientos, parques industriales, desarrollos turísticos; 4.- Elaborar, diseñar y prestar servicios de asesoría en proyectos de construcción de casas, edificios, oficinas, condominios, clubes en general, fraccionamientos, parques industriales y desarrollos turísticos; prestar servicios de asesoría en materia administrativa, cobranzas respecto de cualquier aspecto que comprenda construcción y desarrollo de condominios, oficinas, fraccionamientos, clubes, parques industriales y desarrollos turísticos.- 5.- Prestar o contratar los servicios técnicos consultivos y de asesoría así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de éstos fines, especialmente lo relacionado con la arquitectura y la construcción; 6.- Dar y recibir en arrendamiento por compraventa o por cualquier medio permitido por la Ley Hipoteca, equipo y transportación para la construcción.- 7.- Analizar precios relacionados con la construcción, diseño y obras de arquitectura que la sociedad realice; 8.- Cobrar por comisiones, representaciones, compra, venta y comercio en especial, pudiendo realizar importaciones y exportaciones de cualquier tipo de bienes; 9.- Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el presente objeto, 10.- Dar y tomar en préstamo con o sin garantía, así como emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar y en cualquier forma negociar con títulos de crédito o valores mobiliarios permitidos por la Ley, incluyendo obligaciones y bonos;- 11.- La sociedad podrá obligarse solidariamente con terceros y garantizar toda clase de obligaciones de los mismos y las propias mediante aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio legal; Recibir o conceder préstamos y créditos con o sin garantía, sea prenda hipotecaria, otorgar avales, realizar toda clase de inversiones permitidas por la Ley y emitir toda clase de títulos de crédito y cualquier otra clase de evidencia de adeudo o promesa de pago, expedidas en la República Mexicana o en el extranjero a nombre propio o de terceros.- 12.- La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de

empresas o personas, nacionales o extranjeras; 13.- La adquisición, arrendamiento y uso por cualquier título legal, de toda clase de bienes muebles, maquinaria, materias primas y de los inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de las anteriores finalidades.- 14.- Promover, constituir, organizar y tomar en participación en el capital y patrimonio de todo tipo de sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, adquiriendo acciones o partes sociales en las mismas, ya sea en su constitución o con posterioridad a ésta;- 15.- En general la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, convenios y contratos, ya sean mercantiles o civiles o de cualquier naturaleza, que se relacionen con su objeto social.- 16.- Promover, constituir, organizar, explotar y tomar en participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales, de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacional como extranjera, así como participar en su administración o liquidación.- 17.- Adquirir, enajenar y en general negociar con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título valor permitido por la Ley. -18.- Emitir, suscribir, aceptar, endosar, avalar por cuenta propia o a favor de terceros cualquier título a valor ordinario que la Ley permita.- 19.- Obtener o conceder préstamos otorgando o recibiendo garantías específicas; emitir obligaciones, aceptar, girar, endosar o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones propias o terceros o de los títulos emitidos o aceptados por la sociedad o por tercero.-20.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso y goce por cualquier título permitido por la Ley de bienes muebles e inmuebles.- 21.- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de autor concesiones para todo tipo de actividades.- 22.- Compra venta de acciones y partes sociales de otras empresas relacionadas con el ramo y permitidas por la Ley.- 23.- La celebración de todos los actos y contratos, civiles o mercantiles que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.- 24.- Participar y coadyuvar con las autoridades Federales, Estatales y Municipales competentes en la elaboración de los planes y proyectos de desarrollo urbano.- 25.- Promover y propiciar que los planes de desarrollo urbano tengan una visión integral regional o metropolitana, buscando que impacten favorablemente el crecimiento y ordenamiento territorial, y que contribuyan al desarrollo económico de las diferentes ciudades y municipios del Estado de México.- 26.- Convertir este desarrollo económico en una mayor generación de empleos y recaudación fiscal, y principalmente, en una clara mejora de la calidad de los servicios de la población y de su calidad de vida.- 27.- Generar y mantener un estrecho vínculo con las Dependencias y Organismos estatales y municipales que le permitan a la Asociación, promover una legislación favorable a la actividad inmobiliaria y evitar legislaciones adversas.- 28.- Participar de manera activa con las diferentes Dependencias y actores políticos vinculados con el desarrollo inmobiliario en el Estado de México que permitan a los miembros de la sociedad agilizar y concretar trámites durante el proceso de desarrollo de sus proyectos.- 29.- Colaborar con las comunidades beneficiadas por las inversiones realizadas por los desarrolladores, para que las obligaciones impuestas a éstos por los Estados o Municipios sean designadas y ejecutadas en beneficio de las comunidades donde se realizan los desarrollos. - 30.- Representar a los Asociados ante diferentes Dependencias y Organismos Públicos Federales, Estatales y Municipales, con competencia en temas de Desarrollo Urbano, para presentar requerimientos generales y específicos del Sector, buscando soluciones integrales desde una perspectiva Pública, Empresarial y Social.- 31.- Promover el desarrollo periódico de exposiciones y ferias con la participación de: fabricantes, especialistas, proveedores y contratistas de la industria de la construcción, sobre sus ofertas de productos y servicios, que permitan dar a conocer a los Asociados, actualizaciones, novedades, características y precios, asegurando las mejores condiciones para los miembros de la sociedad. - 32.- Promover el desarrollo de foros temáticos, seminarios, capacitación, simposios, con funcionarios públicos y especialistas reconocidos en todos aquellos temas de interés para Desarrolladores Inmobiliarios que sean parte de la sociedad. - 33.- Presentar ante organismos y dependencias federales, estatales y municipales propuestas e iniciativas de Ley y normas que permitan mejorar y mantener un crecimiento ordenado en el Estado a través de los planes de desarrollo urbano.- 34.- Asesorar a las distintas personas morales, asociaciones, sociedades, cámaras, inversionistas y público en general, etcétera en temas de normatividad, tramitología, usos de suelo, restricciones, cumplimiento y apego a la normatividad aplicable en los planes de desarrollo urbano estatal y municipales vigentes.- 35.- Crear vínculos y comunicación estrecha con Confederaciones, Consejos, Cámaras Asociaciones Estatales, Empresas Certificadoras, Instituciones Financieras, Instituciones Públicas y Privadas, entre otros, sean Estatales, Nacionales e Internacionales.- 36.- Promover la imagen de la industria inmobiliaria del Estado. Para la realización del objeto anterior la sociedad tiene capacidad para: 1.- Contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios; 2.- Adquirir por cualquier título toda clase de derechos de propiedad industrial y derechos de autor; 3.- Obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos o convenios con la Administración Pública, ya sea Federal, Estatal o Municipal; 4.- Participar en cualquier tipo de concursos y licitaciones, ya sea de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal; 5.-

Toluca

Constitución de Sociedad

20220022093500HC

Número Único de Documento

Adquirir o por cualquier otro título poseer y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles, dentro y fuera de la República Mexicana, derechos reales y personales; 6.- Contratar al personal necesario; 7.- Otorgar avales y obligarse solidariamente por terceros, así como constituir garantías por obligaciones propias o de terceros; 8.- En general, la realización y emisión de toda clase de actos, operaciones, convenios, contratos y títulos permitidos por la Ley, que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto social.

Capital social mínimo

100,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
ANA PAULA	VELASCO	ALVEAR	Mexicana	VEAA680307MM	VEAA680307MMC	50		1,000	50,000
FERNANDO	VELASCO	ALVEAR	Mexicana		VEAF7007027M1	25		1,000	25,000
SERGIO	VELASCO	ALVEAR	Mexicana		VEAS6602183J6	25		1,000	25,000

Administración

Colegiada

Unipersonal

Con facultades para:

ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social y para dirigir y administrar la Sociedad. Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades: A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial. - B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno para el Estado de México y de su correlativo y concordante de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, en donde se ejercite el Poder y del Código Civil Federal. - C.- PODER EN MATERIA LABORAL.- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del mencionado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código civil para el Estado de México y de su correlativo y concordante de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, en donde se ejercite el Poder y del Código Civil Federal. E.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - F.- FACULTAD para designar a los Gerentes, Subgerentes, factores o empleados de la Sociedad, señalándoles sus atribuciones y otorgándoles facultades. - G.- PODER para, dentro del límite de sus propios poderes, otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - H.- PODER para el manejo, apertura y firma en cuentas bancarias. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. - I.- FACULTAD para realizar trámites y firmar todo tipo de documentos necesarios ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, incluyendo el Sistema de Administración Tributario, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público entre otras.- Transcripción del Artículo 7.771del Código Civil Vigente en el Estado de México.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
SERGIO	VELASCO	SANCHEZ		PRESIDENTE
SERGIO	VELASCO	ALVEAR		SECRETARIO
SERGIO	VELASCO	ALVEAR		SECRETARIO
FERNANDO	VELASCO	ALVEAR		TESORERO

Toluca

Constitución de Sociedad

20220022093500HC

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
FERNANDO	VELASCO	ALVEAR		<p>ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social y para dirigir y administrar la Sociedad. Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:</p> <p>A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial. - B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno para el Estado de México y de su correlativo y concordante de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, en donde se ejercite el Poder y del Código Civil Federal. - C.- PODER EN MATERIA LABORAL.- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del mencionado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código civil para el Estado de México y de su correlativo y concordante de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, en donde se ejercite el Poder y del Código Civil Federal. E.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - F.- FACULTAD para designar a los Gerentes, Subgerentes, factores o empleados de la Sociedad, señalándoles sus atribuciones y otorgándoles facultades. - G.- PODER para, dentro del límite de sus propios poderes, otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - H.- PODER para el manejo, apertura y firma en cuentas bancarias. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. - I.- FACULTAD para realizar trámites y firmar todo tipo de documentos necesarios ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, incluyendo el Sistema de Administración Tributario, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre</p>

Toluca

Constitución de Sociedad

20220022093500HC

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				otras.

Toluca

Constitución de Sociedad

20220022093500HC

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
SERGIO	VELASCO	ALVEAR		<p>ARTICULO DECIMO SEXTO.- El Consejo de Administración o el Administrador Único, en su caso, tendrán las más amplias facultades para realizar el objeto social y para dirigir y administrar la Sociedad. Enunciativa y no limitativamente, actuarán con los siguientes poderes y facultades:</p> <p>A.- PODER GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieren poder o cláusula especial. - B.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, en los términos del párrafo segundo del citado artículo siete punto setecientos setenta y uno para el Estado de México y de su correlativo y concordante de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, en donde se ejercite el Poder y del Código Civil Federal. - C.- PODER EN MATERIA LABORAL.- D.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del párrafo tercero del mencionado artículo siete punto setecientos setenta y uno del Código civil para el Estado de México y de su correlativo y concordante de los demás Códigos Civiles de la República Mexicana, en donde se ejercite el Poder y del Código Civil Federal. E.- PODER PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. - F.- FACULTAD para designar a los Gerentes, Subgerentes, factores o empleados de la Sociedad, señalándoles sus atribuciones y otorgándoles facultades. - G.- PODER para, dentro del límite de sus propios poderes, otorgar poderes generales o especiales y para revocar unos y otros. - H.- PODER para el manejo, apertura y firma en cuentas bancarias. Las anteriores facultades se confieren sin perjuicio de que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas pueda limitarlas o ampliarlas. - I.- FACULTAD para realizar trámites y firmar todo tipo de documentos necesarios ante toda clase de autoridades federales, estatales o municipales, incluyendo el Sistema de Administración Tributario, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre</p>

Constitución de Sociedad

20220022093500HC

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				otras.

Órgano de vigilancia conformado por:

JAIME DE LA ROSA SANCHEZ.

Autorización de denominación/razón social

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/
Secretaría de Economía No.**

Expediente/CUD No. A201607221108260973

Fecha: 22/07/2016

Datos de inscripción

NCI

201700010979

Fecha inscripción

23/01/2017 02:08:47 T.CENTRO

Fecha ingreso

20/01/2017 03:07:46 T.CENTRO

Responsable de oficina

Daniela Hernández Olvera

Toluca

Asamblea

20220022093500HC

Número Único de Documento

M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2017005570
Por instrumento No. 8798 **Volumen:** 228
De fecha: 29/10/2018
Formalizado ante: Notario Público
Nombre: VICTOR HUMBERTO BENITEZ GONZALEZ **No.** 136
Estado: México **Municipio:** Metepec
Consta que a solicitud de: SERGIO VELASCO ALVEAR
Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: IMPULSORA DE DESARROLLOS AVANZADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
Se formalizó el acta de asamblea:
 General **Especial**
En caso de asamblea general
 Ordinaria **Extraordinaria**
De fecha: 17/04/2018

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Otros acuerdos que conforme a la ley deben inscribirse (anotar el fundamento legal)

Artículo 182 de la LGSM.- PRIMER PUNTO.- En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los presentes, los informes financieros preparados por el Consejo de Administración de la Sociedad, respecto de los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, los cuales comprenden cada uno:----- a) Un reporte respecto la marcha de la Sociedad, así como sobre las principales actividades, operaciones, gestiones y políticas seguidas por la administración durante los citados ejercicios;----- b) Las principales políticas y criterios contables y de información seguidos por la administración en la preparación de la información financiera de los ejercicios; y----- c) El balance general y los estados de resultados, de cambios en la posición financiera, y de variaciones en el capital contable, así como las notas relativas para completar o aclarar dicha información.----- Como parte del informe del Consejo de

Administración, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de impuesto Sobre la Renta, se dio a conocer a los Accionistas el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondiente a los ejercicios sociales que culminaron el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, y los informes sobre la revisión fiscal a que se refiere el Código Fiscal de la Federación.----- A continuación, el Presidente dio cuenta de los informes rendidos por el Comisario de la Sociedad respecto de la veracidad, suficiencia y razonabilidad de los informes financieros referidos en los párrafos anteriores, de los que se desprende que los informes financieros en efecto presentan razonablemente la situación financiera de la Sociedad y que los mismos se encuentran preparados conforme a las Normas de Información Financiera aplicables en México.----- Después de revisar y comentar el Primer Punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes:

RESOLUCIONE

S.-----"1. Se aprueban los informes rendidos por el Consejo de Administración de la Sociedad respecto de los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017."----- "2. Agregar al expediente del acta de esta Asamblea una copia de la información financiera que, como parte de los informes aprobados, se presentaron a la Asamblea."----- "3. Se toma nota del correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes a los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017, así como de los informes sobre la revisión de la situación fiscal de la Sociedad."----- "4. Se toma nota de los informes rendidos por el Comisario de la Sociedad, respecto de los informes financieros presentados por el Consejo de Administración a esta Asamblea."-----

SEGUNDO PUNTO.- En desahogo del Segundo Punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los presentes, los resultados de los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017.----- Después de revisar y comentar el Segundo Punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: ----- R E S O L U C I O N E

S.----- "1. Respecto del ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2016, se resuelve llevar las pérdidas obtenidas equivalentes a la cantidad de \$597,099.71 M.N. (quinientos noventa y siete mil noventa y nueve pesos 71/100 Moneda Nacional), a la cuenta de resultados acumulados de la Sociedad."----- "2. Respecto al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2017, se resuelve llevar las pérdidas obtenidas equivalentes a la cantidad de \$689,691.91 M.N. (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos noventa y un pesos 91/100 Moneda Nacional), a la cuenta de resultados acumulados de la Sociedad."-----

TERCER PUNTO.- En desahogo del Tercer Punto de la Orden del Día, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los presentes la necesidad de aumentar el capital social de la Sociedad, en su parte variable.----- Haciendo uso de la palabra el Licenciado Sergio Velasco Alvear informó a la Asamblea de las diversas pláticas que se han sostenido con la Señora Ana Paula Velasco Alvear, propietaria de la casa ubicada en Paseo Colón 311-B respecto a la posible operación de compra-venta de su propiedad.----- El valor de la operación sería por \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100) valor muy parecido con el del avalúo de fecha 19 de Agosto de 2016, practicado a solicitud del propio Licenciado Sergio Velasco Alvear, por el Arquitecto Carlos Nava Huerta, perito profesional y que indica un valor comercial a esa fecha de \$19'700,000.00 (diecinueve millones setecientos mil pesos 00/100).-----

Señaló también que se ha llegado al acuerdo con la Señora Velasco Alvear para que el valor de la operación de compra sea el de \$ 20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100) y que ella lo aporte al capital de la Sociedad, siempre y cuando ella se mantenga como accionista con el 50% del Capital Social de la misma.----- Después de revisar y comentar el Cuarto Punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó las siguientes: ----- R E S O L U C I O N E

S.----- "1. Se aprueba aumentar el capital social de la Sociedad, en su parte variable, en la cantidad de \$40'000,000.00 M.N. (cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual adicionado al capital social en su parte fija de \$100,000.00 M.N. (cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional), sume un total de capital social de \$40'100,000.00 M.N. (cuarenta millones cien mil pesos 00/100 Moneda Nacional)."----- "2. En virtud del aumento de capital, se resuelve emitir 40,000 (cuarenta mil) acciones Serie "B", ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social y que tendrán un valor de suscripción igual a \$1,000.00 M.N.

(mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción."----- "3. Se resuelve aprobar la suscripción de: (i) 20,000 (veinte mil) acciones Serie "B" ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social, por parte del Accionista Ana Paula Velasco Alvear; (ii) 10,000 (diez mil) acciones Serie "B" ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social, por parte del Accionista Fernando Velasco Alvear; y (iii) 10,000 (diez mil) acciones Serie "B" ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 M.N. (mil pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, representativas de la parte variable del capital social, por parte del Accionista Sergio Velasco Alvear."----- El pago del valor total de la suscripción, se realizará por la cantidad de \$40'000,000.00 M.N. (cuarenta millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos) serán aportados por la Señora Velasco Alvear mediante la escrituración de su propiedad a favor de la Empresa y los \$20'000,000.00 (veinte millones de pesos) restantes por los Señores Sergio Velasco Alvear y Fernando Velasco Alvear, en partes iguales, sin que se especificara una fecha definitiva para exhibirlos, reteniéndose en tesorería las acciones hasta su pago."-----

"4. Se instruye al Consejo de Administración de la Sociedad para que una vez que se realicen los pagos correspondientes al aumento de capital: (i) Emita los nuevos títulos de acciones correspondientes que amparen el aumento antes mencionado y (ii) Efectúe los asientos que correspondan en los libros de Variaciones de Capital y Registro de Acciones."- En virtud de las resoluciones que anteceden, el capital de la Sociedad quedará integrado y distribuido de la siguiente manera:

----- Accionista Acciones Serie "A" del Capital fijo Serie "B" del Capital fijo
Total Porcentaje de Participación Ana Paula Velasco Alvear RFC: EAA680307JH7 50 20,000 20,050 50.00% Fernando Velasco Alvear RFC: EAF7007027MI 25 10,000 10,025 25.00% Sergio Velasco Alvear RFC: VEAS660218-3J6 25 10,000 10,025 25.00% CUARTO PUNTO.- En desahogo del Cuarto Punto del Orden del día, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los presentes, la ratificación del Comisario de la Sociedad."----- Después de revisar y comentar el Cuarto Punto de la Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó la siguiente:

----- R E S O L U C I Ó N
N----- "ÚNICA.- Se resuelve ratificar al señor Jaime de la Rosa Sánchez como Comisario de la Sociedad."----- En virtud de la resolución anterior, el Órgano de Vigilancia de la Sociedad queda integrado de la siguiente manera:

----- Nombre Cargo Jaime de la Rosa Sánchez Comisario QUINTO PUNTO.- En desahogo del Quinto Punto de la Orden del día, el Presidente de la Asamblea sometió a consideración de los presentes, los emolumentos del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad."----- Después de revisar y comentar el Sexto Punto de la Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó la siguiente: ----- R E S O L U C I Ó N

N----- "ÚNICA.- Se resuelve no otorgar al Consejo de Administración, ni al Comisario de la Sociedad, emolumento o contraprestación alguna por sus funciones desempeñadas durante los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2016 y 2017."----- SEXTO PUNTO.- En desahogo del Sexto punto del Orden del día, el Presidente de la Asamblea, sometió a consideración de los presentes, el nombramiento de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.- Después de revisar y comentar el Sexto Punto del Orden del Día, la Asamblea por unanimidad de votos, adoptó la siguiente:

----- R E S O L U C I Ó N
N----- "ÚNICA.- Se resuelve designar como Delegados Especiales a los señores Sergio Velasco Alvear, Fernando Velasco Alvear y Jaime de la Rosa Sánchez, para que indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, de ser necesario: (i) transcriban las presentes resoluciones en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas y expidan cualesquiera certificaciones relacionadas con las mismas; (ii) acudan ante el Notario Público de su elección a efecto de protocolizar la presente resolución, formalicen en escritura pública el acuerdo que en la misma se contiene; y (iii) obtengan los testimonios correspondientes y realicen los trámites que sean necesarios para inscribir el primero que de ellos se expida en el Registro Público de Comercio correspondiente.

----- R E S O L U C I Ó N
N----- "ÚNICA.- Se resuelve designar como Delegados Especiales a los señores Sergio Velasco Alvear, Fernando Velasco Alvear y Jaime de la Rosa Sánchez, para que indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, de ser necesario: (i) transcriban las presentes resoluciones en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas y expidan cualesquiera certificaciones relacionadas con las mismas; (ii) acudan ante el Notario Público de su elección a efecto de protocolizar la presente resolución, formalicen en escritura pública el acuerdo que en la misma se contiene; y (iii) obtengan los testimonios correspondientes y realicen los trámites que sean necesarios para inscribir el primero que de ellos se expida en el Registro Público de Comercio correspondiente.

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

Toluca

Asamblea

20220022093500HC

Número Único de Documento

--Orden del Día: 1. Discusión, y en su caso, aprobación, de los informes financieros a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como del informe del Comisario, respecto de los ejercicios sociales que concluyeron el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de Diciembre de 2017.----- 2. Resolución respecto de los resultados de los ejercicios sociales concluidos el 31 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.----- 3. Discusión y, en su caso, aprobación de un aumento del capital social en su parte variable.----- 4. Designación, y en su caso, ratificación del Comisario de la Sociedad.----- 5. Emolumentos del Consejo de Administración.----- 6. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de

100 %

Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

SERGIO VELASCO ALVEAR, de nacionalidad mexicana, hijo de padres mexicanos, originario de Toluca, Estado de México, lugar donde nació el día dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, ocupación empresario, estado civil casado, con domicilio en Paseo Colon, número 311-B (trescientos once, guion, B), Colonia Residencial Colon, en el Municipio de Toluca, Estado de México, con Clave Única de Registro de Población VEAS660218HMCLLR00 (V, E, A, S, seis, seis, cero, dos, uno, ocho, H, M, C, L, L, R, cero, cero), Registro Federal de Contribuyentes VEAS6602183J6 (V, E, A, S, seis, seis, cero, dos, uno, ocho, tres, J, seis) y quien se identifica en términos de Ley, con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, número 5243007794205 (cinco, dos, cuatro, tres, cero, cero, siete, siete, nueve, cuatro, dos, cero, cinco).

Datos de inscripción

NCI

201800255159

Fecha inscripción

29/10/2018 02:09:26 T.CENTRO

Fecha ingreso

29/10/2018 02:09:27 T.CENTRO

Responsable de oficina

Guadalupe Jaqueline Baza Merlos